



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-017662-001, que contiene el Memorando N° 503-2022-DG-HEJCU y el Informe N° 364-2022-OP-HEJCU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 27 de abril 2022, se resuelve Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 06 de octubre 2022, se resolvió disponer la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con expediente N° 22-017662-001, que contiene el Memorando N° 503-2022-DG-HEJCU de fecha 19 de octubre de 2022, se solicita designar al M.C. EDUARDO ESTEBAN CHIRINOS ARROYO, Jefe del Departamento de Medicina en reemplazo del M.C. LUIS CARLOS CAMPOS MEDRANO, a fin de que integre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por los motivos que se expone en la Nota Informativa N° 18-2022-OP-HEJCU, de fecha 19 de octubre de 2022, para lo cual requiere la reconfirmación del citado Comité;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, con la finalidad de aplicar el principio de prevención de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores públicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y con el propósito de cumplir los objetivos institucionales y siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el desarrollo de las actividades programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo, aprobando la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

De conformidad con la Ley N° 31246, que modifica la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará integrado por los servidores, que a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

Del Empleador

Lic. Rosana Lorenza Sandoval Castro	Jefa de la Oficina de Personal
Lic. Katia Verónica Martínez Quiroz	Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo y Desastres
Ing. Jorge Vidal Leyva Vilchez	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
M.C. Eduardo Esteban Chirinos Arroyo	Jefe del Departamento de Medicina
MC. Iris Violeta Dávila Ildefonso	Jefa del Departamento de Patología Clínica
Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

De los Trabajadores

Sra. Martha Amelia Hernández Carrillo	Técnico en Enfermería I
Lic. Vilma Vega Yeren	Enfermera
Sr. Miguel Ángel Anicama Ventura	Técnico Administrativo I
Sr. Edison Florencio Moreno Cotrina	Técnico en Laboratorio I
Sra. Patricia Lourdes Orbegoso Camarena	Técnico en Enfermería I
Sr. Nery Felipe Neyra Loo	Técnico Administrativo II

MIEMBROS SUPLENTE:

Del Empleador

Lic. Zena Alejandrina Villaorduña Martínez	Jefa del Departamento de Enfermería
M.C. Eleodoro Rafael Tucto	Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación
Lic. Lorena Carmen Asís Guerrero.	Jefa del Departamento de Nutrición
Lic. Martina Amalia Campuzano Ballarta	Jefa del Departamento de Servicio Social
MC. Madeleyne Rebeca Panca Bejar	Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
CPC. Martha Ynes Sosa Chara	Jefa de la Oficina de Economía

De los Trabajadores

MC. Laura Esther Martínez Bernedo de Ortiz	Médico Especialista
Lic. Ofelia Karina Peña Ricaldi	Enfermera Especialista
MC. Martha Eugenia Aguirre Coronado	Médico Especialista
Sra. Nelly María del Rosario Montero Aguilar	Técnico en Estadística I
M.C Juan Carlos Carril Álvarez	Médico Especialista
Sra. Normith Pérez Criollo	Técnico en Enfermería I

Artículo 2°.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 4°.- DISPONER que los miembros del citado Comité cumplan las tareas propias del cargo, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales, que vienen desarrollando.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Artículo 6°.- DEJAR sin efecto todo aquello que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675



RHC/JTA/JCPN/RLSC/mach
c.c. Direc. Gral.
() Of. Ejec. Adminis.
() Of. Personal
() Of. Comunicaciones
() Interesados
() Archivo